



Sílabo 2018

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| CURSO (ASIGNATURA) | LEGISLACION DEL AGUA |
| CODIGO | IA 7125 |
| CREDITOS | 3-0-3 |
| PRE-REQUISITOS | APROBACION DEL COMITÉ ACADEMICO |

JUSTIFICACIÓN

La gestión del agua presenta una dimensión multidisciplinaria que actualmente reclama la aplicación de nuevos conceptos, marcos teóricos y metodología, los que tradicionalmente no se abordaron en el estudio de las ciencias agrícolas y en las distintas profesiones en general, las cuales se concentraron en los temas técnicos. Esta condición académica determina en muchos casos que los profesionales que toman decisiones en materia de agua, sólo tengan un enfoque técnico – científico, aun cuando el aprovechamiento de este recurso natural debe ser apreciado y gestionado integralmente con diversos enfoques conjuntos: legal, social, económico, ambiental, entre otros.

Es así como la Gestión Integrada del Agua y la evolución de la legislación sobre este recurso natural, en particular en la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, con todas sus imperfecciones y con sus normas de desarrollo (su Reglamento, el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y otros reglamentos específicos y normas de inferior jerarquía o de otros sectores) reclaman su inclusión en la formación académica. Muchos conflictos del país tienen un componente basado en el agua que no siempre tiene sustento real, pero que debe ser conocido por los profesionales que tienen responsabilidades sobre este recurso natural.

Por tales motivos, importantes temas tales como la normatividad de los recursos naturales y la ambiental, los derechos de agua, autoridades, procedimientos, los mecanismos alternos a la resolución de conflictos, derechos y obligaciones de los titulares de derechos de agua, entre otros, deben ser estudiados e incluidos en la formación académica en ciencias agrícolas.

Es bajo éste ámbito y teniendo en cuenta un enfoque amplio que abordaremos el tema de la legislación del agua, no sólo como un conjunto de dispositivos legales, sino como un componente importante en el tratamiento multidisciplinario.

METODOLOGIA

El curso se desarrollará de acuerdo con el presente sílabo, mediante los siguientes recursos de enseñanza:

1. Las lecturas por los alumnos del material del curso entregado.
2. las exposiciones del docente;
3. el análisis en clase de temas específicos con los alumnos;
4. la propuesta por los alumnos y elaboración de Trabajos de Investigación por ellos mismos, con la asistencia docente para su formulación al inicio curso, y que presentarán y sustentarán al final del curso;
5. la presentación y evaluación de trabajos de investigación que significa una evaluación concurrente con la participación de los propios estudiantes.
6. las presentaciones de especialistas invitados en algunos casos.

RECURSOS DIDACTICOS

1. En todas las clases el profesor proyecta sus materiales en el aula.
2. El docente ha realizado previamente un trabajo para mostrar en sus presentaciones (Power Point) las diversas normas sobre el agua de manera actualizada, esquemática, resumida, con cuadros explicativos, organigramas y otros recursos didácticos que se actualizan periódicamente.
3. El profesor entrega a los alumnos estas presentaciones como materiales de estudios que totalizan más de 700 páginas.
4. Legislación especial del agua.
5. Bibliografía y páginas web recomendadas por el profesor.

OBJETIVOS

Dar a conocer a los participantes en la Maestría de Recursos Hídricos variados conocimientos legales e institucionales para el mejor análisis, entendimiento y el manejo de asuntos sobre el agua, como un aporte a una visión integral y multidisciplinaria, para el desempeño de las responsabilidades del profesional técnico a cargo de la gestión y aprovechamiento del agua con fin agrario y no agrario.

CONTENIDO ANÁLÍTICO

- Durante las semanas académicas se desarrollan los siguientes contenidos académicos estructurados a base de toda la legislación referida a los recursos hídricos empezando por una perspectiva amplia de toda la legislación nacional relacionada con el agua (Legislación marco del agua) y luego en el contexto de la legislación especial del agua (Legislación especial del agua). Se tratan la mayoría de los títulos de la LRH concordados con el RLRH y otras normas.
- Las materias por tanto se agrupan en dos grandes bloques: Legislación marco del agua y la Legislación especial del agua que configuran un marco legal con serios problemas de sobre-regulación y complicaciones administrativas, entre otros problemas:
 - 1) Legislación marco del agua:
 - 1.1) Constitución 1993 / Política de Estado N° 33 sobre los Recursos Hídricos del Acuerdo Nacional
 - 1.2) Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley 26821
 - 1.3) Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la OIT, Ley 29785 y su Reglamento (DS 001-2012-MC)
 - 1.4) Ley del Procedimiento Administrativo General, 27444 y otras relacionadas.
 - 1.5) Legislación ambiental sobre el agua:

- Ley General del Ambiente, Ley 28611.
 - Ley de Creación Ministerio del Ambiente, D. Leg. 1013 y su R.O.F. DS 007-2008-MINAM.
 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley 28245 y su Rgto. DS 008-2005-PCM.
 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley 27446 (2004).
 - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, DS 002-2008-MINAM y normas complementarias.
 - Ley 30227 (SENACE) y otras.
- 1.6) Legislación Penal (responsabilidades y delitos) sobre el agua
- Código Penal, Decreto Legislativo 635
- 1.7) Mecanismos Alternos a la Solución de Conflictos (MARC)

2) Legislación especial del agua:

- Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338 (LRH) y sus leyes modificatorias.
- Reglamento de la Ley, D. S. 001-2010-AG (RLRH).

La estructura de la LRH y de su RLRH es la que sigue, y a base de la misma se desarrolla la parte más importante del curso:

- Título Preliminar.
- Título I – Disposiciones Generales.
- Título II – Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.
- Título III – Usos de los Recursos Hídricos.
- Título IV – Derechos de Uso de Agua.
- Título V – Protección del Agua.
- Título VI – Régimen Económico por el Uso del Agua.
- Título VII – Planificación de la Gestión del Agua
- Título VIII – Infraestructura Hidráulica.
- Título IX – Agua Subterránea.
- Título X – Aguas Amazónicas.
- Título XI – Fenómenos Naturales.
- Título XII – Las Infracciones y Sanciones.

Tales normas son complementadas con los materiales de enseñanza actualizados cada año en la medida en que se van produciendo variaciones en la legislación que es motivo de enseñanza, lo cual hace al curso dinámico. Algunas de esas normas complementarias son las siguientes:

A continuación se consignan las semanas académicas y un estimado de las fechas¹.

Semana 1 y 2:

- Programa y temario del curso. Sólo sujeto a cambios dispuestos por la Coordinación de la Maestría. Dictado de clases: Los Jueves de 6pm a 8pm.
- Legislación marco del agua: Introducción a la legislación constitucional y marco del agua y otras normas relacionadas.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338(LRH) y su Reglamento, D. S. 001-2010-AG (RLRH).
- Título Preliminar.

Semanas 3 a la 13:

- Desarrollo de la mayoría de los títulos de la LRH concordados con el RLRH y otras normas.
- Definición de los trabajos de investigación, fecha final para informar al profesor.
- Avances de los trabajos de investigación.

¹ Fechas no confirmadas y sujetas a la no suspensión de clases o feriados los sábados.

Semana 14:

- Presentación escrita de los trabajos de investigación y de la versión digital e impresa del PPT.
- Este día, el profesor hará una selección de algunos trabajos que serán presentados oralmente.

Semana 15:

- Entrega de trabajos corregidos y notas de los mismos.
- Examen final a todos los participantes.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Al inicio del curso, el profesor les pide a los alumnos llenar una ficha informativa que define el perfil del alumno, su formación, intereses profesionales y académicos y otra información que orienta al docente sobre su público objetivo.
2. El profesor explica cómo se debe realizar por los alumnos la definición de los Trabajos de Investigación y les fija unas fechas para ello, de orientación según sus avances, de entrega del trabajo escrito y de la versión digital e impresa del PPT y de las presentaciones audiovisuales de los mismos (por un máximo de 15 minutos) que evalúa.
3. Los alumnos rinden un examen final referido a las materias del curso. El sistema de respuesta es objetivo (marcado).
4. Valores para la nota del curso:
 - Trabajo de investigación y exposición: 40%
 - Examen final : 60%

BIBLIOGRAFÍA

Legislación marco:

- 1) Constitución Política de 1993.
- 2) Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, N° 26821.

Legislación especial del agua:

En particular acceder al “Compendio de normas” :
<http://repositorio.ana.gob.pe/bitstream/handle/ANA/2168/ANA0001013.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
actualizado a marzo del 2018, que acopia la siguiente legislación de importancia:

- 1) Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y sus modificatorias.
- 2) Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y sus modificatorias (D.S. N° 005-2013-AG; D.S. N° 023-2014-MINAGRI y D. S. N° 006-2017-MINAGRI)

Y algunas de las siguientes normas tomadas de la web de la ANA
<http://www.ana.gob.pe/normatividad/resoluciones-ana/normas-importantes-instrumentos-gestion>:

- 3) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2010-AG y modificaciones y sus actualizaciones, siendo la reciente la Resolución Ministerial N° 450-2017-MINAGRI.
- 4) Reglamento de Procedimientos Administrativos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y sus modificatorias.

